

RESOLUCIÓN

TRE/4234/2010, de 15 de diciembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010 (código de convenio núm. 7900815).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010, suscrito el 23 de noviembre de 2010, en relación con una consulta presentada a la Comisión, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 2.1.c) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el artículo 170 de la Ley 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos para el periodo 2007-2010 (código de convenio núm. 7900815) en el Registro de convenios de la Dirección General de Relaciones Laborales.

—2 Disponer que el citado texto se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión Paritaria del Convenio.

Barcelona, 15 de diciembre de 2010

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
Director general de Relaciones Laborales

Traducción del texto original firmado por las partes

ACUERDO

de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos 2007-2010

Acta 8

Componentes:

CCOO

ACES

Unió Catalana de Hospitals

En Barcelona, el día 23 de noviembre de 2010, se reúnen en los locales de la ACES, Muntaner 262, 2º 2ª, los miembros representativos de las dos patronales y el sindicato firmante del convenio, como componentes de la Comisión paritaria del VII Convenio colectivo de los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta i Laboratorios de Análisis Clínicas, con el objeto de tratar las siguientes cuestiones:

Primero: se acuerda por unanimidad nombrar, para esta reunión, como Presidente a Lluís Monset y como secretario a Andrés García Carrega.

Segundo: interpretar solicitud presentada por CCOO respecto el artículo 6 del Convenio en lo que respecta a sus prórrogas.

La Comisión paritaria llegó al siguiente acuerdo:

En cuanto al Convenio, el artículo 6 dice que: “El presente Convenio se entenderá prorrogado por periodos igual de tiempo”, se refiere al periodo de un año, siempre que: “ninguna de las partes proceda a su denuncia”.

Esta interpretación llega como consecuencia que este redactado literal se va reproduciendo sin ninguna alteración, convenio tras convenio, desde el convenio de 1988 (convenio de ámbito territorial de Barcelona), cuyo ámbito temporal era de un año, siendo por tanto la voluntad de los negociadores que las prórrogas automáticas en caso de falta de denuncia tuvieran igualmente el ámbito temporal de un año.

Por tanto, el convenio, en caso de no denuncia durante este año, se entenderá prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011.

Turno abierto de palabra

Y no habiendo más cuestiones a tratar, finaliza la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La acta emitida al efecto será remitida a la Dirección General de Relaciones Laborales para su registro y publicación.

(10.349.016)

*